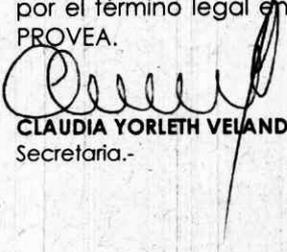


INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 11 de marzo de 2024. Al despacho de la señora Juez, la presente liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante, luego de haber permanecido por el término legal en la lista de la secretaría, tal y como lo manda el artículo 110 del C.G.P. PROVEA.


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

De conformidad al artículo 446 del C.G.P., procede el despacho de oficio a modificar la liquidación presentada por la parte demandante, así:

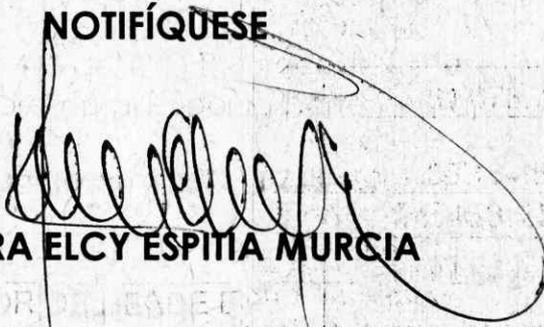
Pagaré por \$1'673.702,00

CAPITAL PAGARÉ	\$1'673.702,00
INTERESES MORATORIOS DESDE EL 31/10/2017 AL 21/11/2023	\$3'184.536,06
TOTAL LIQUIDACIÓN	\$4'858.238,06

De existir depósitos judiciales constituidos para este proceso, hágase entrega a la parte ejecutante, hasta la concurrencia del valor liquidado, una vez ejecutoriada la presente providencia, cuando se llegare a solicitar por la parte interesada.

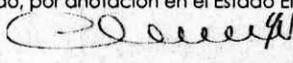
NOTIFÍQUESE

La Juez,


DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy 15 de marzo de 2024 se notifica a las partes este proveído, por anotación en el Estado Electrónico No. 005.


CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA